

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00618-00

El abogado MAURICIO SERRANO FORERO, apoderado judicial del demandante BANCO DE OCCIDENTE, remitió al correo electrónico registrado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad SUPERCOMERCIALIZADORA DE TIENDAS SUPERTIENDAS LTDA. y al señor ROLANDO ALBERTO VARGAS MENDOZA- representante legal de la misma, escrito de notificación del auto que libró mandamiento de pago de 21 de octubre de 2019, copia de demanda con sus anexos, el cual fue recibido efectivamente el 25 de agosto de 2020, como lo certificó la empresa ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.

Así las cosas, se tendrá por notificada a la parte demandada el 28 de agosto de 2020, mediante correo electrónico recibido el 25 del mismo mes y año, a la luz del artículo 8º del Decreto 806 de 2020 en concordancia con lo establecido en el artículo 300 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER *por notificada a la sociedad SUPERCOMERCIALIZADORA DE TIENDAS SUPERTIENDAS LTDA. y al señor ROLANDO ALBERTO VARGAS MENDOZA- representante legal de la misma, el 28 de agosto de 2020, mediante correo electrónico recibido el 25 del mismo mes y año, a la luz del artículo 8º del Decreto 806 de 2020 en concordancia con lo establecido en el artículo 300 del Código General del Proceso, quienes dentro del término establecido para oponerse guardaron silencio.*

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)**

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 2 hoy 19 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO